

## *La creatividad y el progreso: cómo legislar Internet*

A finales de noviembre de 2011 el Congreso de EE.UU. lanzó un proyecto de ley para contener el robo generalizado de propiedad intelectual en la Red; mientras, en España el gobierno saliente de J.L. Rodríguez Zapatero renunciaba a culminar el proceso de cumplimiento de una ley aprobada por el parlamento diez meses atrás y pospuesta desde entonces.

El mayor reto al que se enfrentan los creadores en estos primeros años de la era de Internet es el de lograr que su remuneración se vea avalada por leyes efectivas. El desarrollo tecnológico ha cambiado rápidamente el modo tradicional de producir y distribuir las obras de naturaleza audiovisual, musical o meramente literaria, y eso convierte en desfasadas leyes aprobadas hace relativamente poco tiempo, como el *Digital Millennium Copyright Act* estadounidense de 1998, y la *Ley de Propiedad Intelectual y de Servicios de la Sociedad de la Información* española de 2002.

Desde hace más de una década las industrias musical y cinematográfica sufren los masivos embates de la piratería, y todo hace prever que el atraco contra la propiedad intelectual se dirigirá en breve a la industria bibliográfica, puesto que los editores no pueden rehuir por más tiempo, a riesgo de perder mercado, la transición del libro en papel al electrónico (si bien su renuencia defensiva les ha proporcionado un tiempo precioso para encontrar sistemas fiables de distribución).

Los autores, los productores, los editores... temen que la piratería acabe con la Cultura como sector productivo, y que esto sea el principio del fin de la creatividad. Sin

motivación, esto es, sin un sistema de incentivos que correlacione el esfuerzo invertido con el reconocimiento que la sociedad da al trabajo, la innovación -fruto del ejercicio intelectual, libre y sostenido de la inventiva- se verá comprometida. No es que las sociedades vayan a dejar de crear, es que la cantidad de personas formadas por esas sociedades e imaginariamente dotadas para la invención y dispuestas a dedicar su vida a crear un bien añadido -algo que antes de su esfuerzo no existía- disminuirá, como ya está disminuyendo, de forma drástica.

Los datos de los que ya se dispone al respecto son escalofriantes: en España, por ejemplo, el país con mayor piratería de Occidente, el cese de la inversión de las discográficas en artistas españoles ha anulado el número de estos capaces de estar entre los 50 superventas de cada año: de los 10 artistas que estaban en esa lista en 2003, se ha pasado a ninguno en los últimos tres años. En el ámbito cinematográfico los resultados son equivalentes: sin unos Estados capaces de proteger la propiedad intelectual, las películas locales son progresivamente más pobres, con lo que son incapaces de competir con las producidas por los gigantes mediáticos.

Más allá de la depauperación artística que acusan y acusarán los países sin grandes industrias culturales, condenados irremisiblemente a consumir los productos propagandísticos de los más poderosos, los movimientos del mercado están lejos de favorecer propuestas independientes, sino que están reagrupando a los supervivientes en corporaciones, con el subsiguiente riesgo de oligopolio -únicamente las empresas muy fuertes serán capaces de defender sus derechos frente a la delincuencia internauta en el mercado global.

Frente a quienes llevan años exigiendo que la carga de derechos y deberes del mundo virtual sea idéntica a la de la realidad física, se han erigido asociaciones anti-sistema autodenominadas "de internautas", apoyadas en su mayoría anónimamente por quienes se han acostumbrado a conseguir contenidos protegidos gratuitamente. Estos internautas anónimos parecen estar poco dispuestos a comenzar a pagar por algo que hasta hace poco no les costaba nada. Los argumentos que esgrimen contra las leyes que pretenden proteger el derecho de los autores sobre el control y difusión de sus obras son variados: que la cultura debe circular libremente y ser de libre acceso para todos; que cualquier vigilancia sobre la red supone censura y un ataque a la libertad de expresión; que son excesivos los márgenes que cobran los intermediarios y las entidades de gestión de derechos; que es injustificado el cobro por la distribución de las copias de cualquier producto, puesto que las relaciones pueden establecerse directamente entre los creadores y los consumidores.

La idea de que las descargas ilegales salen gratis es en cualquier caso un espejismo económico. Cuando no existía Internet, nadie pagaba tarifas mensuales de suscripción a las operadoras, ni compraba costosísimos equipos informáticos, ni pagaba por *softwares* ni por servicios *Premium*, etc., y si los consumidores de estos servicios invierten en ellos es precisamente para acceder a esas obras de entretenimiento. Conseguir música o películas gratis le cuesta al pirata mucho, muchísimo dinero al mes, probablemente más del que pagaba antes cuando compraba algún que otro CD o grababa en CDs o VHS vírgenes álbumes o películas prestadas por una mano amiga. La paradoja es que, quienes ahora obtienen beneficios derivados de esa

actividad tan noble como es ofrecer acceso general a productos culturales, no son quienes han creado esos productos (ya sean millonarias estrellas del mundo del espectáculo o humildes compositores africanos), sino quienes los canalizan físicamente por las tuberías de la información digital: la situación no ha cambiado apenas con respecto a la época en la que las editoriales se llevaban casi todos los beneficios que generaban los libros, y las discográficas se enriquecían con las ventas de los hits de cada temporada. Los mercaderes del papel y el vinilo han sido sustituidos por los de los cables, pero ahora los creadores ni siquiera perciben sus antiguos y exiguos derechos de autoría.

Seguramente la piratería es, hoy por hoy, más un síntoma del subdesarrollo en la infraestructura del mercado digital que una prueba de la inclinación hacia la delincuencia de algunos ciudadanos. Las descargas ilegales tienen consecuencias legales completamente distintas según el país donde se produzcan: en España son nulas; en Alemania se recibe una multa; en Francia se puede llegar a ir a la cárcel. Durante años, a la gente le ha sido más fácil descargarse contenidos de forma fraudulenta que comprarlos, al menos con las mínimas garantías; los inicios del comercio *online* han sido y siguen siendo difíciles, y esto es algo natural en un nuevo modelo de negocio.

En el ocaso de la Era Gutenberg, cuando los soportes físicos han dejado de imponer el precio, en sí intangible, de los trabajos intelectuales, cuando el formato digital hace que no suponga un gasto la duplicación ni la distribución de las obras, el gran reto es dotar de valor a unos contenidos etéreos y sin embargo más solicitados y consumidos que nunca en la historia de la humanidad. Para

una sociedad erigida sobre la materialidad -al fin y al cabo todo lo que somos y vemos y palpamos es pura materia-, el salto conceptual que se exige a los legisladores y a los empresarios para que cimenten las bases de gran parte de la economía del futuro es grandioso.

En su reciente ensayo *Books in Time*, Carla Hesse (Universidad de Berkeley) establece un paralelismo entre los debates actuales y los que tuvieron lugar en el siglo XVIII en Francia, cuando algunos filósofos liberales, con Condorcet a la cabeza, lideraron protestas contra los monopolios que ejercían las imprentas parisinas y reclamaron el acceso universal al conocimiento. Según Condorcet, la libertad de expresión no solo implicaba la ausencia de censura, sino que también debía llevar aparejada el libre intercambio de las obras intelectuales (para él las ideas no las creaban los hombres; nacían de la naturaleza y los creadores eran sus transmisores).

Tras las revoluciones democráticas del siglo XVIII aquellos debates perdieron fuerza y el mundo occidental creó una civilización moderna basada en un compromiso regulatorio de consenso entre tres ideales sociales distintos: 1. La figura autor responsable y con derechos sobre su obra; 2. El acceso democrático al conocimiento útil; 3. La fe en el mercado libre y en la libre competencia, como el mecanismo más eficiente para intercambiar los bienes en la esfera pública.

A partir de entonces las barreras al conocimiento cayeron. Se instauró un mecanismo de derechos de propiedad intelectual basado en poner precio a las copias físicas, que se distribuían entre los compradores. Este sistema proporcionaba una remuneración para los autores en función

de las copias vendidas (con un margen para editores y distribuidores), y sabemos que estimuló la creatividad los siglos siguientes.

Así pues, lo que en realidad se está dirimiendo en los acalorados debates sobre el futuro y viabilidad democrática de la Red es la aspiración a dar con una fórmula que combine el derecho de los creadores a cobrar por sus obras, y el derecho de los ciudadanos a acceder a estas a un precio justo. En el mundo global que habitamos, ese precio justo está muy lejos de existir. Baste un ejemplo: en términos de precio adaptado al PIB per cápita, por un DVD de *El Caballero Oscuro*, de Chris Nolan, un norteamericano paga 6,65\$, un ruso 75\$, y un indio 663\$<sup>1</sup>.

A la vista de las derivas que están tomando las acciones de los diferentes poderes públicos y las acciones empresariales en el ámbito de la Internet, tres son las grandes opciones que se están barajando. Las denominaré *Continuista*, *Idealista* y *Evolucionista*.

1- *La Opción Continuista*. Las legislaciones que la siguen mantienen un rasgo común: el de seguir apostando por el antiguo esquema de pagar por cada copia de una obra intelectual. Ante la violación de los derechos de autor, los poderes públicos penalizan a quienes descargan contenidos ilegales y/o a quienes los suministran, incluidos los intermediarios (plataformas de pago, buscadores, proveedores de servicios) de cualquier clase. Es el caso de Francia (ley *Hadopi* en 2009), de Reino Unido e Irlanda (leyes aprobadas en el verano de 2011) y

---

<sup>1</sup> Datos del Social Science Research Council, referidos en <http://www.economist.com/node/21526299/print>

próximamente de España (*Ley Sinde*, aprobada pero sin desarrollo reglamental).

2- *La Opción Idealista*. Esta opción está liderada por aquellos que consideran que las nuevas tecnologías y el coste cero de las copias permiten que las obras hayan dejado de ser un bien privado para pasar a ser un bien público de cuyo consumo nadie debe quedar excluido. Debido a que se hace difuso el establecimiento de un precio adecuado a esas obras en el mercado, ha de ser el Estado el que juegue ese papel, con el fin de mantener algo que se considera un bien social.

Uno de los expertos que más ha reflexionado sobre esquemas alternativos de remuneración para los creadores en un contexto de bienes intelectuales públicos es el profesor de Harvard Terry Fisher. En su libro *Promises to Keep: Technology, Law, and the Future of Entertainment*, presenta un modelo que consiste en sustituir el sistema basado en el copyright y el encriptado por uno nuevo de bonificaciones para los autores administrado por el Estado que funcionaría así: los creadores tendrían que registrar sus trabajos en una Agencia de Derechos de Autor, que les asignarían nombres de archivo con los que trazar las transmisiones y copias digitales de las obras. Las descargas serían gratuitas y los autores recibirían una remuneración inicial del Estado por cada registro, suma que sería financiada mediante impuestos. A partir de ese momento, una agencia pública de derechos de autor contabilizaría las veces que se descargase cada obra y pagaría de manera proporcional a su creador.

Esta innovadora idea plantea varios problemas que con toda seguridad ya se agolpan en la cabeza del lector: en el

mundo globalizado de Internet las obras no tienen nacionalidad y pueden descargarse desde cualquier lugar del mundo... ¿Qué países pagarían a los creadores del mundo entero? ¿Los ciudadanos de qué países pagarían esos impuestos? ¿Qué límite de pago pondría la agencia de derechos mundial a los autores más exitosos? ¿Podría esta agencia financiar un best seller?...

3- *La Opción Evolucionista*. Un tercer grupo sostiene que la tecnología y el derecho hallarán un espacio de equilibrio conjunto y satisfactorio, dentro de un nuevo paradigma en el que el desarrollo de nuevos modelos de negocio basados en innovaciones tecnológicas abaratará los contenidos y democratizará el acceso a la sociedad de la información, lo cual correrá paralelo a un necesario fortalecimiento de la regulación en Internet. Corea del Sur es el ejemplo más sobresaliente de virtuoso comercio *online* al cual la legislación antipiratería más dura del mundo ha apoyado para proteger los derechos de autores y de consumidores (con suspensión de las conexiones de banda ancha a los piratas; bloqueos a los sitios web que suministran contenidos ilegalmente; programas de reeducación para los jóvenes piratas; cepos a los cyber-lockers...)

Sea como fuere, para que esta opción triunfe el acceso universal a Internet debe convertirse en una realidad. Finlandia y Suecia son algunos de los países europeos que pretenden garantizárselo a sus ciudadanos, pero en todo caso la transición hacia los dispositivos móviles que lo incorporan hará más fácil que cualquiera viva conectado a la Red. Hay quien profetiza que cada persona necesitará una identidad propia, algo así como un Número de Identificación Personal Digital, que proporcionará entidad jurídica al tiempo que dificultará el anonimato.



El creciente acceso Internet seguirá cambiando las pautas de consumo. No solo las copias físicas desaparecerán definitivamente y todos los contenidos intelectuales se producirán exclusivamente en formato digital, sino que esa transformación permitirá correlaciones entre disciplinas y géneros antes completamente separados. Con posibilidades de creación inmensas, surgirán nuevos productos, con sus subsiguientes nuevos modelos de negocio y nuevos mercados que aún no imaginamos. No es casual, por consiguiente que en EE.UU., donde se están haciendo enormes inversiones y esfuerzos para crear diversos tipos de plataformas online (como Netflix, Hulu o Ultraviolet), se esté intentando lograr acercamientos innovadores a la legislación en Internet.

Es imposible vislumbrar cuál será la solución definitiva al enfrentamiento abierto entre creadores desposeídos y consumidores acostumbrados al acceso gratuito a contenidos robados. El acuerdo requerirá, sin duda, la imposición de reglas y mecanismos de control en un terreno sin ley, así como la apertura de nuevos modelos de negocio que borrarán de la faz del mercado a distribuidores, editores... creadores obsoletos del viejo modelo, pero que generarán nuevos actores en este paradigma revolucionario.

AMY MARTIN